

2019-040

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con la anterior solicitud para resolver. - Zipaquirá, 14 de octubre de 2020

El Secretario



JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.

Zipaquirá, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

EJECUTIVO 2019-0140

Teniendo en cuenta las manifestaciones efectuadas por el apoderado de los demandados JAIME ENRIQUE VALBUENA SALGADO y LUZ NELCY HERRERA VEGA, en el escrito enviado al correo institucional el 17 de septiembre de 2020, el mismo póngase en conocimiento del extremo demandante, para los fines que considere pertinentes, para cuyo propósito el abogado EDER ROLANDO VABLUENA BUSTOS, deberá remitirse al correo del abogado CRISTIAN VILLAVECES, dentro del término de ejecutoria de la presente decisión y a su vez el extremo demandante cuenta con el término de cinco (5) días, siguientes al recibo del correo para su pronunciamiento.

De igual manera, se requiere a los apoderados de los extremos de la litis para que en adelante cumplan con lo previsto en el inciso 1º del artículo 3º del Decreto 806 de 2020, esto es, enviado un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente a su contraparte y al Juzgado, incorporándose al mensaje acreditación de así haber procedido.

Vencido los términos indicados precedentemente, regrese el proceso al Despacho para el impulso procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARIA CAÑÓN CRUZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 062 Hoy 22/10/2020
El Secretario.

JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN